



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1149**
Proceso : Verbal Reivindicatorio
Demandante (s) : Ever Antonio Vélez Millán y Virginia Vélez Millán
Demandados (s) : Aníbal Vélez Millán y María Cecilia Vélez Millán
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-00460-00

La Unión Valle, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante Audiencia que aprobó por auto 3146 del 28 de octubre de 2023 conciliación que acordaron las partes ; En el término máximo de seis (6) meses, se suspendió el trámite procesal a petición de las partes, hasta el 28 de abril de 2023; así las cosas y como quiera que el termino de suspensión ya se encuentra vencido sin que haya pronunciamiento de ninguna las partes, se reanudara el trámite de este asunto en atención con lo dispuesto en el Art. 163 del Código General del Proceso, y se requerirá a las partes para que informen el cumplimiento o no de lo acordado, a fin de determinar el trámite procesal a seguir, para lo cual se concederá el termino de ejecutoria de esta providencia.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve

Primero: Reanudar el trámite procesal correspondiente al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso,

Segundo: Requerir a las partes en este asunto a fin de que informen el cumplimiento o no de lo acordado, a fin de determinar el trámite procesal a seguir, para lo cual se concede el termino de ejecutoria de esta providencia. Vencido el termino anterior vuelva al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9982fe413dd7547d1952d04528f5dc77ed439855a7a3fc3ef8fb8546f412faad**

Documento generado en 15/05/2023 03:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>